



Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.985.

VISTO

La Ordenanza N° 12.758, la autorización otorgada a este Departamento Ejecutivo por el artículo 71° de la Ordenanza 12717; y

CONSIDERANDO

Que, se advierte la necesidad operativa de la Secretaría de Economía y Finanzas del traslado de la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal - ICAM -, a la Dirección General de Recursos Humanos, área que se denominará 'Dirección de Control Operativo', y que tendrá a su cargo el Departamento Control de Asistencia y el Departamento Reconocimientos Médicos;

Que, asimismo se solicita que la División Documentación, Previsional y Certificaciones y la División Control y Estadísticas de Accidentes de Trabajo, pasen a depender de la Dirección General de Planeamiento, así como las dependencias y agentes que de ellas dependen con las misiones y funciones que oportunamente se le asignaran;

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase a partir del día de 1° de agosto del año 2020, el cargo categoría 230, del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal - ICAM -, a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual se denominará 'Dirección de Control Operativo', de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, con las misiones y funciones que oportunamente se le asignaran; la cual tendrá a su cargo el Departamento Control de Asistencia y el Departamento de Reconocimientos Médicos, así como las jefaturas y el personal que de ellas dependen.

Artículo 2º: Transfiérase a partir del día de 1° de agosto de 2020, la División Documentación, Previsional y Certificaciones y la División Control y Estadísticas de Accidentes de Trabajo, las cuales pasarán a depender de la Dirección General de Planeamiento, como asimismo las jefaturas y el personal que de ellas dependen, con las misiones y funciones que oportunamente se le asignaran, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 1º de agosto del año 2021, al señor Claudio Adrián GARBINI, D.N.I. N° 16.129.785, C.U.I.L. N° 20-16129785-3, nacido el día 02 de julio del año 1962, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juana Azurduy 2788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1429, con Legajo N° 29525/3, en un cargo categoría 230, Director de Control Operativo, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por